

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1882

10 de febrero de 2011

Presentada por *el senador Fas Alzamora*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico una urgente e inmediata investigación sobre el cierre inminente de los destacamentos en los bosques de Puerto Rico donde operan los Vigilantes de Recursos Naturales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha informado el inminente cierre de las facilidades que utilizan los Vigilantes de Recursos Naturales ubicadas en los bosques de Puerto Rico. Los bosques son recursos naturales que son de vital importancia para la supervivencia de la humanidad, en especial los habitantes de nuestra isla. Nuestros bosques son, en su mayoría, fuentes de recursos de agua y de flora indispensables para la mitigación de efectos adversos a vida como el calentamiento global.

Eliminar los destacamentos de Vigilantes de Recursos Naturales de nuestros bosques dejaría estas tierras a merced de invasores y criminales ambientalistas. El corte indiscriminado de árboles, remociones de tierra y de plantas son algunos de los actos más importantes que estarían al descubierto si los Vigilantes de Recursos Naturales se van de nuestros bosques. Los Vigilantes de Recursos Naturales asignados previenen que se cometan estas violaciones a los recursos naturales de nuestra isla. Además, estos destacamentos velan por la seguridad de los visitantes que disfrutan de las áreas de recreación pasiva que existen dentro de nuestros bosques.

Es menester que este Senado atienda con urgencia esta situación, encuentre y recomiende al Secretario de Recursos Naturales alternativas que puedan evitar esta nefasta situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de
2 Puerto Rico que realice una urgente e inmediata investigación sobre el cierre inminente de los
3 destacamentos en los bosques de Puerto Rico donde operan los Vigilantes de Recursos
4 Naturales.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones en un termino no mayor de 60 días a partir de la aprobación
7 de esta resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.